

## *“Comité de Contrataciones Públicas”*

CCP No. 019-2026

ACTO ADMINISTRATIVO QUE CANCELA EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”, REFERENCIA CONADIS-CCC-LPN-2026-0001; Y A SU VEZ, APRUEBA EL INICIO Y CAMBIO/SUSTITUCIÓN DE PERITO FINANCIERO PARA LA “ADQUISICIÓN ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA USO INSTITUCIONAL”.-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las dos horas de la tarde (2:00 P.M.), los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDAD (CONADIS)**, se han reunido en el domicilio de la Institución a fin de tratar asuntos de interés para la misma. En dicha reunión, se encontraban presentes los señores: i **Alexis Antonio Alcántara Dionicio**, Presidente del Comité, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 002-0093768-8, ii. **Daniel Alberto Ramírez Ramírez**, Encargado Interino de la Dirección Administrativa y Financiera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 014-0001229-8, iii. **Silvia Elizabeth Hernández Almonte**, Encargada Interina del Departamento Jurídico, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1806298-3, iv. **Eulisa Fermin Hernández**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, titular de la cédula de identidad y electoral número 223-0085239-3 y v. **Yennyfeer Paredes Carpio**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 224-0000178-4; los cuales renunciaron a las formalidades de convocatoria por encontrarse todos presentes.

Acto seguido y luego de comprobada la existencia de quórum para sesionar, se declararon abiertos los trabajos de la presente reunión, cuyos puntos de Agenda son los siguientes:

1. **CONOCER Y APROBAR** (si procede) la cancelación del procedimiento ordinario por Licitación Pública Nacional para la “*Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional*”, referencia CONADIS-CCC-LPN-2026-0001;

2. **APROBAR** el procedimiento de selección mediante el cual será realizada la compra para la *“Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*;
3. **CONOCER Y APROBAR** (si procede) la solicitud del cambio o sustitución del perito financiero del proceso de *“Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*;
4. Tema libre.

**Considerando:** Que el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), en el marco de sus necesidades institucionales y de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre contratación pública, inició las actuaciones correspondientes para llevar a cabo el procedimiento ordinario de Licitación Pública, destinado a la *“Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*.

**Considerando:** Que, de conformidad con la planificación establecida para el referido procedimiento de contratación, se encontraba prevista la publicación de la convocatoria y de los documentos correspondientes en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) para el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

**Considerando:** Que, en la fecha prevista para la publicación del procedimiento, al momento de realizar las actuaciones correspondientes en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), se presentó un error de validación que imposibilitó la publicación del proceso, situación que fue oportunamente comunicada a la analista del SECP asignada al Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**Considerando:** Que, en atención a la incidencia reportada, la analista del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) informó al CONADIS que había sido creada la incidencia núm. 142781, relativa a “Cuotas duplicadas”, indicando que el equipo técnico de la Dirección General de Contrataciones Públicas se encontraba trabajando en su resolución y que se mantendría informada a la institución respecto de los avances o de la solución implementada.

**Considerando:** Que, posteriormente, en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el CONADIS procedió a remitir una segunda incidencia relacionada con las dificultades presentadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), con la finalidad de dar seguimiento a la situación y procurar la habilitación del proceso para su correspondiente publicación.

EFH  
Jue  
Jue  
Jue

**Considerando:** Que, en fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), la analista del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) comunicó al CONADIS que habían sido aplicadas mejoras a la incidencia núm. 142781, solicitando a la institución realizar la validación correspondiente, actuación que fue efectuada por el CONADIS, quedando posteriormente subsanada la incidencia técnica que había impedido la publicación del procedimiento.

**Considerando:** Que, como consecuencia de la imposibilidad de publicar el procedimiento en la fecha inicialmente prevista, correspondiente al dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), resultó necesario efectuar una reestructuración del cronograma de actividades del procedimiento de Licitación Pública, tomando en consideración la fecha efectiva en que el proceso podría ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y los plazos establecidos en la normativa vigente.

**Considerando:** Que, una vez realizados los ajustes correspondientes al cronograma, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del CONADIS determinó que, atendiendo a la naturaleza y modalidad del procedimiento de Licitación Pública, así como a los plazos previstos para el desarrollo de sus distintas etapas hasta la adjudicación, la conclusión del procedimiento se produciría fuera del período de vigencia de la Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida para respaldar la contratación.

**Considerando:** Que, en virtud de lo anterior, la continuidad del procedimiento bajo la modalidad de Licitación Pública, conforme al cronograma reestructurado, podría comprometer la adecuada correspondencia entre la ejecución del procedimiento de contratación y la disponibilidad presupuestaria certificada para tales fines, resultando necesario adoptar las medidas administrativas pertinentes para garantizar la debida planificación, eficiencia y sostenibilidad presupuestaria del proceso.

**Considerando:** Que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del CONADIS, luego de evaluar las circunstancias expuestas y los plazos requeridos para la conclusión del procedimiento, recomendó la cancelación del proceso ordinario de Licitación Pública Nacional destinado a la *“Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*, y la posterior tramitación de un nuevo procedimiento de Contratación Simplificada, ajustando las condiciones, características y monto estimado de la contratación dentro de los supuestos y umbrales establecidos por la normativa vigente.

**Considerando:** Que la propuesta de tramitar un nuevo procedimiento mediante la modalidad de Contratación Simplificada responde a la necesidad de adecuar los tiempos de ejecución del procedimiento a la planificación institucional y a la vigencia de la disponibilidad presupuestaria, toda vez que dicha modalidad contempla plazos de tramitación inferiores a los correspondientes al procedimiento ordinario de Licitación Pública, permitiendo atender oportunamente la necesidad institucional identificada.

**Considerando:** Que, en consecuencia, resulta procedente disponer la cancelación del procedimiento ordinario de Licitación Pública Nacional para la *“Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*, y autorizar, conforme corresponda y previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y presupuestarios aplicables, el inicio de un nuevo procedimiento de Contratación Simplificada, ajustado a los umbrales y condiciones establecidos en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 25-26.

**Considerando:** Que en fecha en primero (1) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) este Comité designó como peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas, y la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento ordinario para la *“Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*, a las siguientes personas:

- |                                 |                      |
|---------------------------------|----------------------|
| • Jean Carlos Matos Tejada      | Evaluador Técnico    |
| • Carlos Matos Villar           | Evaluador Técnico    |
| • Joel Antonio Cid Abreu        | Evaluador Técnico    |
| • Dilenia De Jesús              | Evaluador Financiero |
| • Francis Rafael Quezada García | Evaluador Legal      |

**Considerando:** Que, en el marco del procedimiento de contratación pública correspondiente al proceso de *“Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*, fue designada la señora **Dilenia De Jesús**, Encargada del Departamento Financiero, en calidad de perito financiero, para participar en las actividades de evaluación y demás actuaciones técnicas propias de su designación, de conformidad con las disposiciones aplicables al referido procedimiento.

**Considerando:** Que, en fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), la Encargada del Departamento de Recursos Humanos informó a este Comité que la señora **Dilenia**

*De Jesús*, Encargada del Departamento Financiero y perito financiero del proceso “*Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional*”, presentó formal renuncia a su cargo en la institución, con efectividad al treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

**Considerando:** Que, como consecuencia de la terminación de su vínculo laboral con el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), la señora *Dilenia De Jesús* no podrá continuar desempeñando las funciones, responsabilidades y obligaciones inherentes a su designación como perito financiero en el referido proceso de contratación pública.

**Considerando:** Que, en atención a lo anterior, resulta necesario garantizar la continuidad de las actuaciones correspondientes al proceso de “*Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional*”, así como asegurar que las evaluaciones y demás actuaciones de carácter financiero que correspondan sean realizadas por un servidor con las competencias técnicas requeridas para tales fines.

**Considerando:** Que, la sustitución del perito financiero resulta necesaria para evitar la interrupción de las actividades propias de la etapa de evaluación del procedimiento y garantizar la continuidad, eficiencia, transparencia, objetividad y adecuada tramitación del proceso de contratación, en observancia de los principios que rigen la contratación pública.

**Considerando:** Que, corresponde a este Comité adoptar las medidas necesarias para asegurar la adecuada conformación y funcionamiento de los equipos técnicos que intervienen en los procedimientos de contratación pública bajo su responsabilidad, incluyendo la sustitución de aquellos peritos que, por causas justificadas, se encuentren imposibilitados de continuar ejerciendo las funciones para las cuales fueron designados.

**Considerando:** Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, este Comité considera pertinente proceder con la designación de un nuevo perito financiero para el proceso de “*Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional*”, quien deberá asumir las funciones correspondientes a dicha calidad y dar continuidad a las actuaciones técnicas que se encuentren pendientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Considerando:** Que el artículo 18 de la Ley de Contrataciones Públicas establece de manera enunciativa mas no limitativas las funciones del Comité de Compras y Contrataciones entre las cuales se encuentran las siguientes: “6) *Aprobar, mediante acto administrativo, la cancelación o*

*declaratoria de desierto de un procedimiento de contratación pública; 8) Designar a los peritos para elaborar las especificaciones técnicas de los bienes, servicios y obras a contratar y para realizar la evaluación de las ofertas técnicas y económicas; 9) Cualquier otra función expresamente atribuida por la presente ley y sus reglamentos de aplicación."*

**Considerando:** Que el artículo 130 de la Ley de Contrataciones Públicas indica que: *"Cancelación de procedimiento. Antes de la adjudicación, la institución contratante podrá disponer la cancelación del procedimiento de contratación, mediante una resolución debidamente motivada, (...) 4) En todo caso, se dejará constancia detallada de los motivos en la resolución que así lo ordene."*

**Considerando:** Que el Párrafo II del artículo 130 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que: *"Corregidos los errores incurridos, o si se han superado los motivos de interés público que dieron lugar a la cancelación, la institución contratante deberá iniciar un nuevo procedimiento, sujetándose a las condiciones y plazos previstos en la presente ley y sus reglamentos de aplicación."*

**Considerando:** Que el artículo 90 de la Ley de Contrataciones Públicas indica que: *"Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas."*

**Considerando:** Que el párrafo I del artículo 90 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que: *"Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar."*

**Considerando:** Que el artículo 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante el Decreto núm.52-26, establece lo siguiente: *"Perfil y cantidad de peritos. Las instituciones contratantes deben designar como mínimo tres (3) peritos, procurando que el número total sea impar, integrados de la siguiente manera: 1. Un perito técnico, con conocimientos en el objeto de la contratación o en el área del conocimiento que corresponda (ingeniería, salud, tecnología, servicios, etc.); 2. Un perito financiero o económico, responsable de analizar la razonabilidad de precios, presupuestos y sostenibilidad económica de las ofertas; 3. Un perito legal, encargado de verificar la conformidad Jurídica de las actuaciones y documentos legales."*

EFH  
Aug  
Jpe  
H.

**Considerando:** Que el artículo 90 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, dictado mediante el Decreto núm.52-26, indica que: *“Identificación de los candidatos para fungir como peritos. El área de recursos humanos, en coordinación con la unidad requirente, debe verificar si la institución cuenta con servidores públicos que cumplan el perfil para fungir como peritos. En caso afirmativo, las propuestas deben ser presentadas al órgano competente para conducir el procedimiento, sea el Comité de Contrataciones Públicas o la Dirección Administrativa.”*

**Vista:** La Ley núm.47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**Visto:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.47-25, emitido mediante el Decreto núm.52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

**Visto:** El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**Visto:** El reporte de la incidencia núm. 142781, relativa a “Cuotas duplicadas”.

**Vista:** El Acta CCP No.013-2026 del Comité de Contrataciones Públicas mediante la cual se aprueban los peritos identificados por el Departamento de Recursos Humanos para la elaboración de las especificaciones técnicas, y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso para la *“Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*.

**Visto:** El oficio emitido por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), que propone el cambio de perito y certifica el propuesto para el proceso de *“Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*.

Aprobado por los presentes el Orden del Día, se sometieron a votación las siguientes Resoluciones:

### PRIMERA RESOLUCIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas **APRUEBA CANCELAR** el procedimiento ordinario por Licitación Pública Nacional para la *“Adquisición Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”*, referencia CONADIS-CCC-LPN-2026-

0001, en razón de que, como consecuencia de la imposibilidad técnica presentada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) en la fecha inicialmente prevista para su publicación, fue necesario reestructurar el cronograma del procedimiento, determinándose posteriormente que los plazos requeridos para su conclusión y adjudicación excederían la vigencia de la Certificación de Apropriación Presupuestaria correspondiente.

**Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

### SEGUNDA RESOLUCIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas **DISPONE** que la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS) realice las actuaciones administrativas necesarias para el cierre y archivo del procedimiento cancelado, dejando constancia en el expediente de las causas que motivan la presente decisión y realizando las actuaciones que correspondan en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de conformidad con la normativa vigente.

**Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

### TERCERA RESOLUCIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas **AUTORIZA** a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del CONADIS a realizar las actuaciones preparatorias y administrativas necesarias para la tramitación de un nuevo procedimiento de Contratación Simplificada para la ***“Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”***.

**Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

### CUARTA RESOLUCIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas **APRUEBA** la sustitución de la señora ***Dilenia De Jesús***, quien se desempeñaba como perito financiero del proceso ***“Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional”***, como consecuencia de la terminación de su vínculo laboral con el Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), con efectividad al treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

**Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.**

### QUINTA RESOLUCIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas **DESIGNA** a la señora *Mercedes Yolanda Pujols Soto*, quien ocupa el cargo de Contadora, como perito financiero del proceso “*Adquisición de Accesorios y Equipos de Tecnología de la Información y Comunicación para Uso Institucional*”, en sustitución de la señora Dilenia De Jesús.

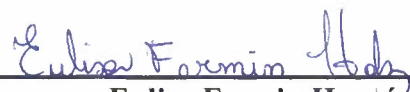
*Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

### SEXTA RESOLUCIÓN

El Comité de Contrataciones Públicas **DISPONE** que el perito financiero designado asuma las funciones correspondientes a su calidad y participe en las evaluaciones, verificaciones, informes y demás actuaciones de naturaleza financiera que correspondan dentro del referido procedimiento de contratación, conforme a las disposiciones aplicables y a los criterios establecidos para el proceso.

*Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.*

Una vez cerrados los trabajos del presente Comité, se procedió a levantar esta acta, que firman al pie todos los miembros presentes y/o representados en señal de conformidad y aprobación. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026), a las 4:00 P.M.

  
\_\_\_\_\_  
**Alexis Antonio Alcántara Dionicio**  
Presidente del Comité  
\_\_\_\_\_  
**Daniel Alberto Ramírez Ramírez**  
Encargado Interino de la Dirección  
Administrativa y Financiera  
\_\_\_\_\_  
**Silvia Elizabeth Hernández Almonte**  
Encargada Interina del Departamento Jurídico  
\_\_\_\_\_  
**Eulisa Fermin Hernández**  
Representante del Departamento de  
Planificación  
y Desarrollo



---

**Yennyfeer Paredes Carpio**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a  
la Información